

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y

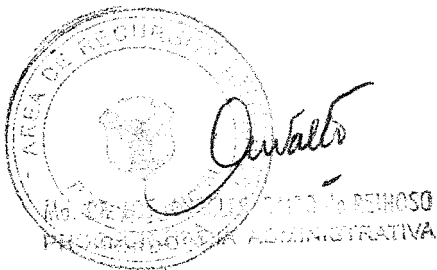
NUEVE -SERIE "A"-. En la ciudad de Córdoba a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince, con la Presidencia de su Titular Dr. **Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, **Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, María Marta CÁCERES DE BOLLATI y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA**, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración, a cargo de la Administración General, **Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ** y **ACORDARON:**

Para uso Oficial

Y VISTO: Que este Tribunal Superior de Justicia por Acuerdo N° 958, “Serie A”, del 09/12/2008, decidió crear el Registro Provincial Único de Sanciones y Licencias de Síndicos Concuriales en el área de Servicios Judiciales con el objetivo de llevar un legajo personal por cada profesional (Estudio o Síndicos Individuales) donde se registren las licencias concedidas, sanciones impuestas, y todo otro dato que se considere pertinente para evaluar el desenvolvimiento profesional.

Y CONSIDERANDO: Que la creación del mencionado registro respondió a la necesidad de los tribunales con competencia concursal de contar con información unificada y actualizada de los antecedentes de los síndicos concursales inscriptos en toda la Provincia de Córdoba.

Que a los fines de la puesta en marcha de éste se torna menester instruir al Área de Servicios Judiciales que, con la asistencia del Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, ambos dependientes de la Administración General del Poder Judicial, almacene todas las comunicaciones recibidas con anterioridad y las que se vayan sucediendo en el futuro conforme lo dispuesto en el art. 15 del Acuerdo N° 958, “Serie A”, del 09/12/2008.



Que se torna pertinente a los fines previstos encomendar al Área de Servicios Judiciales la comunicación de la información de los antecedentes de los síndicos concursales a los tribunales de la Provincia que cuenten con dicha competencia material cuando se produzcan modificaciones.

Que, a los fines de facilitar la tarea se torna menester solicitar a las Cámaras con competencia concursal que envíen a dicha dependencia las listas de síndicos confeccionadas luego de cada convocatoria.

Por ello,

SE RESUELVE: I) **DISPONER** que el Área de Servicios judiciales con el asesoramiento del Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones concrete el almacenamiento en soporte informático de información contemplada en el art. 15 del Acuerdo Reglamentario N° 958 “Serie A” del 09/12/2008 de este Alto Cuerpo, a los fines de que el Registro Provincial Único de Sanciones y Licencias de Síndicos Concurales esté en funcionamiento a partir del 01 de mayo del corriente año.

II) El Sr. Director de Servicios Judiciales reglamentará las modalidades de funcionamiento del registro referenciado.

III) Solicitar a las Cámaras con competencia concursal de la Provincia el envío al Área de Servicios Judiciales de las listas de síndicos aprobadas luego de cada convocatoria.

IV) Disponer que el mencionado Registro deberá enviar toda la información que vaya actualizando a los tribunales con competencia concursal de la provincia cuando se produzcan novedades.

V) Comuníquese al Área de Servicios Judiciales, Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependientes de la Administración General del Poder

Provincia de Córdoba



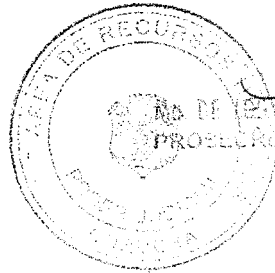
Poder Judicial

Judicial, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y a los tribunales con competencia concursal de la Provincia de Córdoba.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.-

Para uso Oficial

Es copia fiel, consta.-



Quintero

PROCURACIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRATIVA